

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Enero 1916.

Junta municipal del Censo electoral DE PEDROCHE

Núm. 4.873

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo Electoral.

Don Domingo Zaldivernas Regalón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En la villa de Pedroche á dos de Enero de mil novecientos diez y seis, siendo las diez, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el salón alto de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de don Andrés Misas Cano, designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Don Vicente Cano Regalón, Vicepresidente, Concejal de mayor número de votos.

Don Francisco Manosalbas Peñas, segundo Vicepresidente, ex Juez municipal más antiguo.

Don Francisco Díaz Peñas, contribuyente por territorial.

Don Rafael Sicilia Gomez, idem como el anterior.

Don Rafael Manosalbas Peñas, contribuyente por industrial.

Don Adriano Moral Sicilia, idem como el anterior.

Don Joaquín Blasco Henestrosa, idem que le sigue al anterior.

Don José Conde Moya, idem que le sigue al anterior.

Don Pedro de la Fuente Pedrajas, contribuyente por territorial.

Don Antonio Montero Gomez, idem como el anterior.

Don Bergamín Misas Lopez, contribuyente por industrial.

Don Rafael Lopez Torralbo, idem como el anterior.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta como vocales de la misma, no habiendo asistido ninguno de los suplentes apesar de haberlos citado á la verbal, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á don Vicente Cano Regalón, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se precedió en votación nominal, en la que sólo tomaron parte los

vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión, don Francisco Manosalbas Peñas, como ex-Juez municipal más antiguo.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad cumplir con los preceptos de la ley para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Andrés Misas.—Vicente Cano.—Francisco Manosalbas.—Francisco Díaz.—Rafael Sicilia.—Rafael Manosalbas.—Adriano Moral.—Domingo Zaldivernas, Secretario.—Todos rubricados.—Hay un sello al margen que dice: Junta municipal del Censo electoral, Pedroche.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Pedroche á dos de Enero de mil novecientos diez y seis.—Domingo Zaldivernas.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Misas Cano.

Sección administrativa de Primera enseñanza

Núm. 34

ANUNCIO

Doña María Luisa Sánchez Camacho ha sido nombrada maestra interina de la primera escuela nacional de niñas de Adamuz.

Lo que se anuncia por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interinada de referencia.

Córdoba 31 de Diciembre de 1915.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 35

ANUNCIO

Don Manuel del Valle León ha sido nombrado auxiliar interino de la segunda escuela nacional de niños de Lucena.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 23 de Diciembre de 1915.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Junta municipal del Censo electoral DE AGUILAR

Núm. 4.902

Don Angel Aguilar Tablada y Rodrigo, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que el acta de constitución de dicha Junta para el bienio de 1916 á 1918, literalmente dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad para el bienio de 1916 á 1918.

En la ciudad de Aguilar, siendo las quince horas del día 2 de Enero de 1916, reunidos en el Salón Capitular de este lustre Ayuntamiento los señores don Juan León González, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales de esta población, designado por la misma para presidir esta Junta durante el bienio de 1916 á 1918; don Antonio Jurado Reyes y don Miguel Garrido Cosano, como Vocales propietarios de esta Junta, por el concepto de mayores contribuyentes por territorial, designados por sorteo verificado en 1.º de Octubre último; don Ma-

nuel Cecilia Córdoba como Concejal con mayor número de sufragios obtenidos en elección popular, excluidos el Alcalde y los Tenientes, según certificación expedida en el día de ayer por el Secretario de este Ayuntamiento, y don José de la Cámara Carrillo como ex-Juez municipal de esta ciudad más antiguo por no existir en la misma Jefe ni oficial del Ejército ó Armada, ni funcionario jubilado de la Administración civil del Estado ó de la provincia que formen parte de la Junta local de pasivos en relación con el Centro general de los de Madrid; y don Juan Jurado López como Vocal suplente de esta Junta por el concepto de mayor contribuyente por industrial, designado también por sorteo, el que tuvo lugar en la fecha antes expresada, con asistencia de mí el Secretario infrascrito.

Ocupada que fué la presidencia por don Juan León González, por este señor se dispuso que yo el infrascrito Secretario diera lectura de los artículos de la vigente ley Electoral que guardan relación con la constitución, funcionamiento y facultades de esta Junta como así se verificó, exponiéndose por el señor Presidente que el objeto de la presente reunión, según consta en la convocatoria, era el proceder á la constitución de esta Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1916 á 1918 de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 13 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Existiendo más de la mitad de los Vocales que constituyen la presente Junta, el señor Presidente declaró abierta la sesión, sometiéndose á la aprobación de dicha Junta el actual expediente y después de su examen se acordó aprobar lo actuado.

Acto seguido se sometió á la deliberación de la Junta la designación de segundo Vicepresidente de la misma que corresponde á su elección, acordándose por unanimidad que recaiga dicho nombramiento en don José Lucena Pozo.

En virtud de todo lo expuesto el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad durante el bienio de 1916 á 1918 en la siguiente forma:

Presidente

D. Juan León González

Vicepresidentes

D. Manuel Cecilia Córdoba

» José Lucena Pozo

Vocales propietarios

D. Antonio Jurado Reyes

» Miguel Garrido Cosano

» Juan León González

» José de la Cámara Carrillo

Secretario

D. Angel Aguilar-Tablada Rodrigo

Vocales suplentes

D. Juan Aragón Luque

» Benito P. Benítez Córdoba

» Francisco M. Jurado Lozano

» Juan Jurado Lopez

» Francisco Tendero Galvez

» José del Castillo Fernández Abango.

Secretario suplente

D. Ildefonso Merino Belmonte.

Constituida de tal forma la expresada Junta, por ésta se acordó se expidieran dos certificaciones de esta acta para re-

mitírselas con respetuosos oficios, una al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial y otra al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, acordándose igualmente comunicar sus nombramientos á los Vocales de esta Junta que no han concurrido y designar para celebrar sus sesiones el Salón Capitular, según dispone la Ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la presente sesión, firmando los señores concurrentes á la misma de lo que yo el Secretario certifico.—Juan León.—Miguel Garrido.—Antonio Jurado.—Manuel Cecilia.—José de la Cámara.—Juan Jurado.—Angel Aguilar-Tablada, Secretario.»

Lo inserto se encuentra conforme con su original sobrante en el expediente de su razón. Y para que conste y ser remitida al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, según está mandado, expido la presente, de orden, visada y sellada por el señor Presidente, en Aguilar á 3 de Enero de 1916.—Angel Aguilar-Tablada.—Visto bueno: El Presidente, Juan León.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 4.880

Relación de los electores que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores en este Municipio en el año que empieza y que se forma de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Madrid Linares

Francisco Sempelayo García

Francisco Alcalá Zamora Aguilera

Bonoso Luque Quintero

José Cañizares Calderón

Antonio Ortiz Santaella

Enrique Pérez Luque

Antonio Jesús Zurita Serrano

Cristobal Ruiz Casado

Manuel Aguilera Puerto

José Ortiz González

Casimiro Lázaro Martínez

Rafael Molina Aguilera

Guillermo Ruiz Santaella

Feipe Camacho Serrano

José Molina Campos

Mannel Carlos Ramírez Roca

Pedro González Arenas

Francisco Povedano Roldán

Victor Rubio Chavarri

Rogelio Serrano Rubio

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. Pablo Luque Serrano 5.177 47

José Luis Castillo Ruiz 4.921 75

Manuel Matilla Luque 2.421 75

Jerónimo Molina Sánchez 2.244 07

Rafael Molina Sánchez 3.172 13

José M.ª Ruiz Torres 1.903 56

Narciso Arjona López 1.726 88

Carlos Valverde López 1.628 25

Pedro Candil Palomeque 1.211 51

Eduardo López Sagredo 1.167 18

José Gamiz Cáliz 1.086 83

Emilio Buñil Galán 1.048 81

Antonio Arjona y Arjona 1.010 13

Antonio Ruiz Amores 989 13

Trinidad Linares Martos 912 68

D. Juan Rafael Forcada Hinojosa 854 21

Francisco Arjona Cobo 824 68

Cristóbal Gamiz Cáliz 823 66

José Serrano Ramos 790 39

Carlos Aguilera Jiménez 719 67

José Navajas Molina 706 81

Antonio Gamiz Cáliz 698 24

José Aguilera Jiménez 693 64

Julián Valverde Pérez 641 60

Francisco Guardia González 620 25

Antonio Alguacil Romero 601 59

Juan Camacho Serrano 592 89

Francisco Montoro Carrere 590 33

Cristóbal Matilla Luque 577 98

Francisco Carrillo Gamiz 540 72

Anselmo Ruiz Torres 534 75

Ramón Gomez Montoro 506 88

Andrés Galisteo Pérez 492 35

Dámazo Ortiz Luque 480 68

Emilio Jurado Ocampo 575 27

Rogelio Serrano López 467 77

Francisco Serrano Muñoz 458 68

Emilia Serrano Alcalá-Zamora 437 53

José Joaquín Ramirez Roca 431 89

Luis Ruiz Santaella 431 57

Antonio Ruiz Ceballos 418 02

José Reyes Linares 413 53

Miguel Mármol Moreno 403 71

Desiderio Barrón Ruiz 403 36

Marín Caballero Sarmiento 387 26

Francisco Alguacil Alcaide 376 86

Rafael Entrena Rico 374 22

Tomás Alvarez Nuñez 332 22

Enrique Yebra López 330 32

Manuel Pelaez Deza 330 32

Alfredo Nuñez Reina 326 07

Luis Madrid Linares 325 92

José Serrano y Serrano 325 82

Luis Alcalá Zamora Aguilera 320 43

Jerónimo Sánchez López de Ayora 315 43

Francisco Valverde Pérez 303 60

Rafael Ortiz Fernández 303 44

Ignacio Rovira Juan 299 71

Domingo Ruiz Montoro 284 24

Federico Veasteguiz Faez 274 90

Laureano Cano Ramirez 273 41

Juan Fernández Gomez 272 72

Laureano Mármol Moreno 271 17

Antonio Moreno Jiménez 268 68

Rafael Serrano Torres 266 57

Rafael Carrillo Vilchez 261 14

Miguel Ortega Garzón 258 32

Eduardo Serrano Torres 257 02

Antonio Roldán Escobar 241 80

Francisco Sánchez Alcalá 236 22

Adriano Portales Ortega 232 85

Eusebio Camacho Carrillo 229 13

José Ortiz Rodriguez 214 53

Miguel Montilla Ruiz 213 63

Jerónimo Arjona Serrano 212 11

Pablo Villena Flores 205 47

Guillermo Evans Soubric 202 53

José Gomez Mérida 202 31

Manuel Callava Serrano 197 58

Juan de Dios Mérida Ruiz 192 73

Daniel Muñoz Ruiz 190 78

Manuel Luque Onieva 187 94

Agustín Sanchez Pedraza 187 94

Francisco Antonio Serrano y Serrano 186 04

Priego 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, José Madrid.—El Secretario, Antonio Moreno Cáliz.

MORILES

Núm. 4.883

Lista nominal de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta localidad que tienen derecho á elegir

compromisario para Senadores, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2.º y 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Manuel Ortiz Gutiérrez

Antonio María Agráz Albalá

Rafael Carmona Ortiz

Juan Perez Alba

Agustín Jiménez Heredia

José Carmona Luque

Manuel Mármol Fernández

Francisco Perales Lara

Juan José Torres Doblas

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. Antonio Molina Chicano 458 41

Francisco Paula Agraz Albalá 264 50

Rafael Chacón Fernández 201 51

Juan Doblas Borrego 199 33

Aguedo Fernández Sánchez 170 71

Alvaro Agráz Albalá 151 30

Francisco Albalá Unquiles 123 92

Francisco Moreno Lara 118 18

Antonio J. Caenza Agráz 107 90

Antonio Cabezas Muñoz 106 99

Pedro Rodríguez Berjillos 99 79

Alvaro Alcalá Bergillos 96 11

Juan Mármol Albalá 88 74

Juan R. Lopez Fernández 81 77

Francisco Gomez Alcalá 76 46

Juan Díaz Algal 70 23

Francisco Vida Mármol 69 97

Francisco Chacón Fernández 67 93

Rafael Dorado Gutiérrez 49 89

José Sanchez Fernández 44 49

Francisco Soís Torres 41 89

Francisco Doblas Gradiz 36 97

Juan Jerez Gomez 36 85

Cristobal Rodriguez Muñoz 32 79

Jerónimo Cortés Recio 32 46

Manuel Romera Carmona 31 60

Fernando Lopez Doblas 31 55

Antonio Cabezas Berral 30 42

Rafael Delgado Bergillos 30 21

Francisco Agzáz Arroyo 26 93

Rafael Gomez Ramirez 26 14

Ignacio Alcántara Osuna 25 99

José M.ª Delgado Bergillos 23 63

Antonio Gómez Alcalá 23 24

Rogelio Alcántara Osuna 20 65

Félix Cortés Fernández 18 16

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que hasta el día 20 del corriente mes pueden reclamar de inclusión ó exclusión de la lista, con arreglo a lo establecido en el artículo 26 de la citada Ley.

Moriles á 3 de Enero de 1916.—El Secretario, Juan Quirós.—V.º B.º: El Alcalde, M. Ortiz.

BENAMEJI

Núm. 4.884

Lista de los señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la de Senadores, que se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Ariza Montes

Manuel Martínez Delbay

Emilio Leiva Cabello

Juan Dorado Vera

Manuel Medina Medina

José María Pino Carreira

Antonio I. García Arjona

Francisco Ramirez Moreno

D. Emilio Granados Galán
Juan Linares Pacheco
Antonio Moyano Jiménez
Francisco Espejo Lara

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

| | Pesetas |
|---------------------------------|---------|
| D. Juan Ramírez Lara | 866 37 |
| Francisco Arjona Torres | 421 78 |
| Antonio Espejo Espejo | 354 31 |
| Francisco Lucena Dominguez | 350 66 |
| Feliciano Galán Dominguez | 339 66 |
| Juan Antonio Leiva Aguilar | 319 62 |
| Antonio Plasencia Dominguez | 304 91 |
| José Nieto Torres | 291 32 |
| Juan José Espejo Gallardo | 253 50 |
| José Pinto Lucena | 242 99 |
| Francisco Plasencia Plasencia | 240 |
| Juan Manuel Leiva Leiva | 227 78 |
| Juan Ramirez Caballero | 219 74 |
| Francisco Ramirez Carbonell | 202 07 |
| José Medina Medina | 178 87 |
| José Granados Galán | 177 60 |
| Francisco Plasencia Cabello | 164 86 |
| Juan Lara Navarro | 159 12 |
| Francisco Leiva García | 158 27 |
| Antonio Ramirez Lara | 157 16 |
| Juan José Reyes Aragón | 146 85 |
| Francisco Aragón Prieto | 141 63 |
| Francisco Arjona Aragón | 138 |
| José Pacheco Arjona | 117 49 |
| José Lara Medina | 113 92 |
| Rafael Arias Burgos | 113 07 |
| Juan Bautista Sanchez Ruiz | 110 24 |
| Antonio Martín Lindez | 107 26 |
| Antonio Leiva Aragón | 106 09 |
| Francisco Morales Balmisa | 104 42 |
| Francisco Lara Medina | 100 89 |
| Juan Monjibar Lara | 95 27 |
| Juan Plasencia García | 90 89 |
| Salvador Gomez Marín | 90 67 |
| José Cruz García | 88 88 |
| Manuel Aragón Prieto | 86 52 |
| Antonio Pedrosa Martín | 83 32 |
| Antonio Bautista Cabello García | 79 20 |
| Juan Pedrosa Dorado | 73 54 |
| Angel Nieto Torres | 70 |
| José Mingorance Sala | 70 |
| Francisco Carmona Aragón | 67 84 |
| Juan Ojeda Leiva | 65 31 |
| Juan Plasencia Arjona | 64 53 |
| Francisco Lara Arjona | 62 45 |
| José María Prados Luque | 61 80 |
| José Quintero Núñez | 58 74 |
| Francisco Lucena Velasco | 51 71 |

Benamejí 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, José Ariza Montes.—El Secretario, Antonio Plasencia.

OBEJO
Núm. 4.888

Lista electoral de compromisarios para la elección de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

| |
|----------------------------|
| D. Angel Lozano Morillo |
| Ildefonso González Padilla |
| Benito Vaquero Barrios |
| Miguel Torres García |
| Guzmán Cubero Marquez |
| Bartolomé García Pedrajas |
| Benito Ruiz Castro |
| José Ruiz Garrido |
| Francisco Prior Cano |

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

| | Pesetas. |
|---------------------------------|----------|
| D. Francisco Rubio Herruzo | 905 12 |
| Antonio Barrios Coslado | 495 91 |
| Anselmo Rubio Moreno | 364 52 |
| Francisco María Luque Perales | 270 51 |
| Juan Pedro Salas Lopez | 250 80 |
| J. Daniel Padilla Lozano | 245 38 |
| Teófilo Olivares Barrios | 241 37 |
| Benito Pedrajas Barrios | 233 75 |
| Sebastián Pedrajas Luna | 215 19 |
| José Puerto Lopez | 212 48 |
| Francisco Moleto Moreno | 205 19 |
| Joaquín Olivares Barrios | 204 39 |
| Juan León Galán Moreno | 203 05 |
| Francisco Lopez Molina | 199 80 |
| Juan Molina Barrios | 186 79 |
| Diego Sabariego Estrada | 175 01 |
| Pedro Pedrajas Barrios | 166 47 |
| Virginio Cano Sabariego | 150 25 |
| Pedro Barrios Ruiz (mayor) | 135 38 |
| Cándido Sabariego Rodríguez | 130 72 |
| Pedro Ruiz Fernández | 124 47 |
| Juan Lopez Molina | 121 58 |
| Francisco María Fernández Prior | 118 02 |
| Eusebio Lozano Ortega | 115 48 |
| Juan Caballero Perales | 114 49 |
| Francisco Barrios Barrios | 113 62 |
| Ambrosio Redondo Lopez | 96 85 |
| Antonio Guerrero Escribano | 95 59 |
| Pedro Angel Ortega García | 94 44 |
| Miguel Castro Saez | 87 11 |
| Eulogio Rubio Moreno | 85 06 |
| José García Romero | 84 72 |
| Juan Duval Rubio (mayor) | 79 84 |
| Sebastián Luque Alvarez | 77 31 |
| Antonio Pedrajas Gañán | 74 23 |
| Toribio Olivares Barrios | 73 86 |

Obejo 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, Angel Lozano.—El Secretario, Joaquín Olivares.

SANTAELLA
Núm. 4.886

Lista de señores Concejales y cuadruple número de mayores contribuyentes que en el año actual han de tener derecho a elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores:

Señores Concejales

| |
|---------------------------------|
| D. Sebastián Moyano Enriquez |
| José Araque Ortega |
| Antonio López Marquez |
| Antonio García Montilla |
| José Delgado Marín |
| Manuel Saucés Pedrosa |
| José Ruiz Torres |
| Juan Palma Segovia |
| José Luna del Moral |
| José Manuel Gutierrez Alcántara |

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

| | Pesetas. |
|----------------------------|----------|
| D. Antonio Palma Luque | 823 |
| Antonio Berni Ansio | 624 |
| Juan Llamas Salamanca | 525 |
| Francisco Campos Serrano | 290 |
| Antonio Castilla Herrera | 288 |
| Narciso Ortiz Fernández | 288 |
| Antonio Palma Gomez | 287 |
| Juan Palma Gomez | 284 |
| Alfonso Castillo Gutierrez | 249 |

| | |
|-----------------------------|-------|
| D. Rafael Rodriguez Jiménez | 244 |
| Francisco Alijo Lougay | 240 |
| Alfonso Castillo Mata | 189 |
| Pablo Tripana Romero | 188 |
| José Carmona Morilla | 142 |
| Miguel Ridel Martinez | 135 |
| José Rodriguez Jiménez | 130 |
| Alfonso Alcántara Mata | 106 |
| Antonio López López | 105 |
| Joan Alcaide Romero | 103 |
| Juan Pastorini Reivi | 102 |
| Juan Rafael Sevillano Luque | 101 |
| Antonio Alcántara Gutierrez | 99 |
| Isidro Palma Gomez | 98 |
| Juan del Moral Merino | 97 |
| Cristóbal del Moral Merino | 96 |
| Manuel Moyano Alcántara | 91 75 |
| Fidel Rodriguez Jiménez | 90 10 |
| Manuel Mata Gomez | 78 |
| Pedro García Rivas | 77 18 |
| Antonio Gutierrez Galvez | 75 |
| Manuel Osuna Jiménez | 73 |
| Alfonso Osuna Jiménez | 72 75 |
| Angel Aguilas Morilla | 66 |
| Juan Arroyo Castro | 63 |
| Clemente Carmona Gomez | 62 |
| Antonio Cid Miralles | 60 |
| Bartolomé Nieto Crespín | 59 75 |
| Juan de D. Moyano Enriquez | 59 50 |
| Antonio Gomez Orozco | 55 12 |
| Alfonso Rascón Cotruz | 49 17 |

Santaella 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, S. Moyano.—El Secretario, N. Ortiz.

BUJALANCE
Núm. 4.900

Lista de los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento y mayores contribuyentes, que durante el presente año tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento y a los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

| |
|-------------------------------------|
| D. Francisco de P. Espinosa Navarro |
| Juan Estrada Velasco |
| Leonardo López Barrea |
| Juan Lora Sotomayor |
| Miguel Coca López-Obrero |
| Teodoro Espinosa Lora |
| Antonio Castro Lara |
| Rafael Lara Aguilar-Tablada |
| Luis Castro Lara |
| Fernando González de Canales Castro |
| Miguel Navarro Lora |
| Antonio J. de Molina Castro |
| José Diaz Moreno |
| José Lara Aguilar-Tablada |
| Luis Coca López-Obrero |
| Juan M.ª Lara Ceballos |
| Juan Fuentes Mariscal |
| Juan Zurita Díaz |

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

| | Pesetas. |
|------------------------------|----------|
| D. Benito de Castro Coca | 1.641 99 |
| Francisco Cerezo López | 1.251 62 |
| Ricardo Porras Molina | 1.133 98 |
| Antonio Zurita Vera | 1.008 99 |
| Antonio López García | 910 08 |
| Juan Begué León | 818 95 |
| Emilio López-Obrero Arellano | 755 16 |
| Antonio Diaz Mellado | 697 97 |
| Bartolomé Larrosa García | 676 50 |

| | |
|----------------------------------|--------|
| D. Francisco León Blanco | 665 75 |
| Antonio Rodriguez López | 653 60 |
| Juan A. G. de Canales García | 647 33 |
| Carlos G. de Canales García | 644 02 |
| Bartolomé Baena Conde | 633 53 |
| Nicolás de Castro Franco | 599 48 |
| Modesto Mestanza Romero | 540 |
| Luis Zafra Peralta | 503 10 |
| Antonio J. de Molina Cárdenas | 502 05 |
| Francisco Carazo Campos | 500 40 |
| Pedro Castro León | 494 11 |
| Tomás G. de Canales García | 486 60 |
| Francisco Melero Iglesias | 484 50 |
| Antonio García de Vinuesa | 479 51 |
| Jesús Yangüas Castro | 476 74 |
| Anastasio González Peralvo | 444 90 |
| Fernando Santiago Romero | 418 73 |
| Juan M.ª Begué León | 410 86 |
| Manuel Lozano Albandea | 404 40 |
| Antonio Pastor Vicario | 404 40 |
| José de Castro Coca | 380 48 |
| Manuel Romero Serrano | 363 38 |
| Fausto Molina Hernández | 360 |
| Antonio Castro Lara | 355 37 |
| Rafael Diaz Mellado | 345 25 |
| Francisco S. García Vallejo | 332 24 |
| Fernando G. de Canales Lora | 322 07 |
| Manuel G. de Canales Romero | 300 13 |
| Juan León Cobos | 295 15 |
| Ricardo Latorre Gento | 295 14 |
| Ricardo Latorre Villalba | 288 75 |
| Antonio J. Navarro Coca | 278 53 |
| Juan J. Serrano Porcuna | 270 30 |
| Germán Castro Velasco | 266 93 |
| José Alvarado Fajardo | 256 60 |
| Sebastián Cañas Moreno | 250 88 |
| Eduardo Castro Lara | 246 83 |
| Juan Moreno Zurita | 243 75 |
| Francisco Toro Borrego | 236 88 |
| Cristóbal Girón García de Vargas | 225 |
| Rafael Leña Mellado | 207 09 |
| Salvador Castro Lara | 203 09 |
| José Navarro y Navarro | 201 59 |
| Francisco Soriano Palomares | 198 |
| Antonio Tamajón Urbano | 198 |
| Salustiano Romera Laines | 195 39 |
| Antonio Cantarero Laín | 192 98 |
| Juan Diaz del Moral | 189 30 |
| Francisco Caravaca Marín | 187 56 |
| Rafael Juliá Sánchez | 187 50 |
| Juan Gañán Pérez | 178 56 |
| Mariano Bartivas Canalejo | 172 11 |
| Pedro Diaz Mellado | 171 12 |
| José Sotomayor Roeda | 169 68 |
| Juan de la Cruz Velasco Lara | 169 43 |
| Antonio Leña Girón | 168 18 |
| Juan Gutierrez Sanchez | 167 26 |
| Cayetano Aldana Tubino | 165 |
| Ildefonso Ortega Bas | 160 62 |
| Juan A. García León | 160 27 |
| Manuel Macedo García | 158 40 |
| José Navarro Córdoba | 158 01 |
| Venancio Medina Serrano | 151 93 |

Bujalance 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco de P. Espinosa.—El Secretario, Francisco Melero.

BAENA
Núm. 8

Terminado el proyecto de repartimiento de consumos para el presente año, quedará de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, de sol a sol, que empezarán el 7 del corriente y terminarán el 15, en cuyos días podrán examinarlo los contribuyentes, según el

art. 309 del Reglamento y presentar reclamaciones por escrito.

El juicio de agravios se celebrará el día 17, á las doce horas, en el Salón Capitular.

Baena 4 de Enero de 1916.—El Alcalde, J. Cruz Santaella.

ENCINAS REALES

Núm. 7

Don Francisco Gonzalez Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el proyecto del reparto de arbitrios

extraordinarios sobre especies de consumo de la segunda tarifa, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que apruebe inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales 3 de Enero de 1916.—Francisco Gonzalez.

ESPEJO

Núm. 6

Don Faustino Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el veintisiete de Diciembre próximo pasado, ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio establecido sobre las carnes frescas y saladas, como substitutivo de consumos, durante cinco años, por el tipo de 14.000 pesetas anuales, en que se fijó su producto para los efectos de la sustitución; acordando al propio tiempo que por la comisión de Hacienda se forme el respectivo pliego de condiciones con sujeción estricta á la instrucción de 24 de Enero de 1905 y á la ordenanza de dicho arbitrio.

Lo que se publica en cumplimiento del acuerdo de referencia y del artículo 29 de dicha Instrucción, para que durante diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Espejo 4 de Enero de 1916.—Faustino Graeja.

Depositaria de fondos municipales de Montoro (Provincia de Córdoba)

Cuarto trimestre de 1915

Núm. 4.871

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | Pesetas. |
|---|-------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 25.233 69 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 77.899 12 |
| CARGO..... | 103.132 81 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 84.085 08 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 19.047 73 |

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

| | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|--|--|--|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios..... | 12.976 25 | 6.830 51 | 19.806 76 |
| 2 Montes..... | " | " | " |
| 3 Impuestos..... | 33.882 79 | 9.215 65 | 43.098 44 |
| 4 Beneficencia..... | " | " | " |
| 5 Instrucción pública..... | " | " | " |
| 6 Corrección pública..... | 1.324 87 | 1.252 42 | 2.577 29 |
| 7 Extraordinarios..... | 790 65 | 1.847 07 | 2.637 72 |
| 8 Resultas..... | 28.564 05 | 2.680 27 | 31.244 32 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 100.050 94 | 56.073 20 | 156.124 14 |
| 10 Reintegros..... | " | " | " |
| CARGO..... | 177.589 55 | 77.899 12 | 255.488 67 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 21.888 99 | 7.687 97 | 29.576 96 |
| 2 Policía de seguridad..... | 8.431 40 | 2.558 90 | 10.990 30 |
| 3 Policía urbana y rural..... | 22.017 05 | 10.286 43 | 32.303 48 |
| 4 Instrucción pública..... | 4.390 90 | 3.380 92 | 7.771 82 |
| 5 Beneficencia..... | 1.405 25 | 231 | 1.636 25 |
| 6 Obras públicas..... | 8.751 90 | 2.188 30 | 10.940 20 |
| 7 Corrección pública..... | 5.127 56 | 2.718 38 | 7.845 94 |
| 8 Montes..... | " | " | " |
| 9 Cargas..... | 75.666 29 | 43.193 65 | 128.859 94 |
| 10 Obras de nueva construcción..... | " | " | " |
| 11 Imprevistos..... | 2.893 03 | 1.756 70 | 4.649 73 |
| 12 Resultas..... | 1.783 49 | 82 83 | 1.866 32 |
| DATA..... | 152.355 86 | 74.085 08 | 236.440 94 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montoro á 2 de Enero de 1916.—El Depositario, José Saz.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Montoro á 2 de Enero de 1916.—El Contador, Antonio Luna—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Alba.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 33

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber, que en los autos ejecutivos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Córdoba á cinco de Enero de mil novecientos diez y seis, el señor don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que se siguen á instancia de doña Francisca Enrile Gonzalez de la Mota, de esta vecindad, viuda y mayor de edad, por sí y en representación de su menor hijo don Luis Gutierrez de los Ríos y Enrile, y de doña Trinidad, doña María de la Paz y don José Gutierrez de los Ríos y Enrile, de la misma vecindad también, mayores de edad y de estado solteros, representados por el Procurador don Francisco de la Cruz Córdoba y dirigidos por el Letrado don Andrés Roldán, contra don Manuel Gutierrez de los Ríos y Pareja, Marqués de las Escalonias y por su fallecimiento contra sus herederos y causahabientes por hoy desconocidos, por cobro de diez y nueve mil setecientos treinta y nueve pesetas cinco céntimos intereses convenidos y costas, cuyos demandados se hallan declarados en rebeldía: y

Fallo: que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del primitivo deudor don Manuel Gutierrez de los Ríos y Pareja, Marqués de las Escalonias, hoy sus herederos ó causahabientes, y con su producto pagar á los actores la cantidad principal de diez y nueve mil setecientos treinta y nueve pesetas cinco céntimos

de principal, siete mil doscientas de intereses convenidos hasta el primero de Junio de mil novecientos nueve, más diez mil ciento treinta y dos con sesenta de los réditos también vencidos hasta el primero de Diciembre último; los respectivos al ocho por ciento de aquel principal que en lo sucesivo se devenguen y los legales de dichas cantidades por intereses hasta la total solvencia, y al de las costas causadas y que se originen, en las que se condena expresamente á dichos demandados. Así por esta mi sentencia que se notificará á dichos demandados por medio de edictos con inserción de otro que comprenda el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano G. de Andia y Llanos.

Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á cinco de Enero de mil novecientos dieciseis.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Teodoro Fernández.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 29

CALERO AMOR, Carmelo, natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y dos años, color moreno, estatura regular, ojos pardos, nariz regular, le falta un incisivo superior derecho; domiciliado últimamente en Espejo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, á fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6